



Presidencia de la República
Ministerio de Administración Pública
(MAP)

Resolución Núm. 198-2012, que aprueba la Estructura Organizativa de transición del Ministerio de Administración Pública (MAP).

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO: Que Mediante la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, se crea el Ministerio de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), consciente del nuevo rol que debe asumir frente a la sociedad y en especial a la Administración Pública, teniendo como norte el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos, ha definido su misión y funciones principales.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional encaminado a fortalecer su capacidad rectora en materia de organización administrativa y gestión de recursos humanos en el Sector Público, así como lo concerniente a asumir las atribuciones de garantizar el cumplimiento de los principios, bases y normas de organización y funcionamiento de la Administración Pública, evaluación del desempeño institucional y promoción de la gestión de la calidad en los entes del Sector Público, establecido por la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), deberá contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados.

ARTÍCULO 8: A los fines de lograr orden, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la institución se establece con el siguiente organigrama aprobado por las siguientes resoluciones, con sujeción a las normas aprobadas mediante la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública:

- a) Vice-Ministerio
- b) Dirección General
- c) Dirección de Área
- d) Departamento
- e) División
- f) Sección

ARTÍCULO 9: Conforme con los cambios aprobados mediante la presente Resolución, el organigrama general, se consigna a continuación:

ARTÍCULO 10: Se instruye a la Dirección de Planeación y Desarrollo y la Dirección de Recursos Humanos para que en un plazo no mayor a tres (3) meses, actualicen los Manuales de Organización y Funciones y de Descripción de Cargos de acuerdo a la estructura aprobada mediante esta Resolución.

ARTÍCULO 11: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

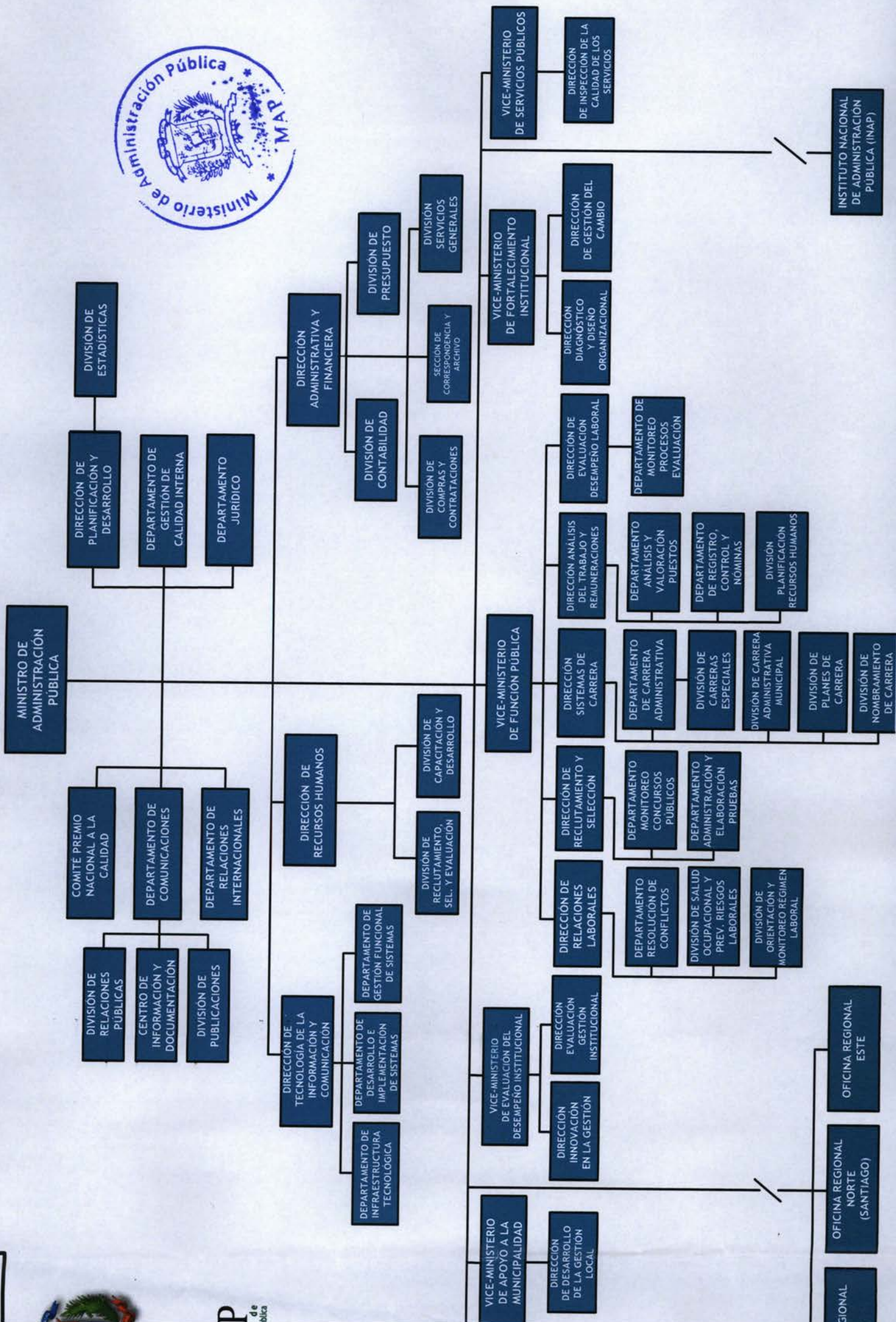
DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), año 109 de la Independencia y 130 de la Restauración.


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



TUTIVO

de
blica

REGIONAL

OFICINA REGIONAL NORTE SANTIAGO

OFICINA REGIONAL ESTE

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA INAP



WILLIAMS DE VENEZUELA S.A.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)
Dirección de Sistemas de Carrera
División de Nombramiento

Nombramiento Provisional

27/09/2012

Reporte No. : 44
Resolución No.: 199-2012
Estatus : Tramitado Contraloría
Fecha : 05/10/2012 11:35:28
Página : 1

Ministerio de Administración Pública

| Cédula | Nombre | Apellido | Cargo | Monto | Fecha | Pre |
|---------------|---------------|---------------|----------------------------------|----------------|------------|-----|
| 001-1771344-6 | LUIS SANTIAGO | VIDAL PERALTA | TECNICO EN SEGURIDAD TECNOLOGICA | RD\$ 60.000,00 | 01/10/2012 | P |

Total Por Institución: 1

Total General: 1

